



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 1021 DE 06 JUN 2012

*"Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse".*

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el 24 de Abril de 2012, bajo el radicado EXTMI12-0013126 se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud de HUGO HUMBERTO MENDIETA MEDINA, en calidad de Gerente General de la Empresa INCON LTDA., con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: "PROGRAMA DE EXPLORACIÓN SÍSMICA LLANOS 41 3D", localizado en jurisdicción de los municipios de Arauquita y Arauca, departamento de Arauca y cuyas coordenadas son:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	1322045	1228054
2	1324725	1220077
3	1335984	1223873
4	1333302	1231985

*Fuente. Coordenadas aportadas por el solicitante EXTMI12-0013126, Abril 24 de 2012*

Que la Dirección de Consulta Previa, a través de la Ingeniera Topográfica contratada para el efecto procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, y de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el consolidado "Títulos Colectivos 2011 INCODER", la Información Cartográfica IGAC 2010 y la base de datos de Consulta Previa construida a partir de verificaciones en campo; en la zona de influencia del proyecto: "PROGRAMA DE EXPLORACIÓN SÍSMICA LLANOS 41 3D", localizado en jurisdicción de los municipios de Arauquita y Arauca, departamento de Arauca, conforme a las coordenadas aportadas, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el considerando anterior, constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial la Ingeniera Topográfica Beatriz Leguizamón, contratista del Ministerio del Interior, conceptuó que: **"Se identifica la presencia del Resguardo Indígena SAN JOSE DE LIPA O CAÑO COLORADO, de la etnia MACAHUAN HITNU CUIBA, legalmente constituido mediante Resolución N° 0048 del 29 de Noviembre de 1994 y el Resguardo Indígena LA VORÁGINE – LA ILUSIÓN, de la etnia HITNU CUIBA, legalmente constituido mediante Resolución N° 0005 del 07 de Febrero de 1995"**, en la zona identificada con las coordenadas mencionadas en este acto y contenidas en la solicitud en estudio para el proyecto: "PROGRAMA DE EXPLORACIÓN SÍSMICA

LLANOS 41 3D", localizado en jurisdicción de los municipios de Arauquita y Arauca, departamento de Arauca.

Como quiera que se trata de una verificación cartográfica y no una verificación en campo, la misma se ha realizado con las herramientas con que cuenta el Ministerio (sistemas de información geográfica) y presumiendo la buena fe de la información aportada por el solicitante, se certificará que **se identifica la** presencia del del Resguardo Indígena SAN JOSE DE LIPA O CAÑO COLORADO, de la etnia MACAHUAN HITNU CUIBA, legalmente constituido mediante Resolución N° 0048 del 29 de Noviembre de 1994 y el Resguardo Indígena LA VORÁGINE – LA ILUSIÓN, de la etnia HITNU CUIBA, legalmente constituido mediante Resolución N° 0005 del 07 de Febrero de 1995. No obstante lo anterior, en caso de constatare por la empresa o por un tercero la presencia de algún otro grupo étnico en el área referenciada y que eventualmente resulten afectados con el proyecto descrito, será necesario realizar una visita de verificación en terreno en el área del proyecto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que se **identifica** la presencia: del Resguardo Indígena SAN JOSE DE LIPA O CAÑO COLORADO, de la etnia MACAHUAN HITNU CUIBA, legalmente constituido mediante Resolución N° 0048 del 29 de Noviembre de 1994 y el Resguardo Indígena LA VORÁGINE – LA ILUSIÓN, de la etnia HITNU CUIBA, legalmente constituido mediante Resolución N° 0005 del 07 de Febrero de 1995, en la zona de influencia directa para el proyecto: "PROGRAMA DE EXPLORACIÓN SÍSMICA LLANOS 41 3D", localizado en jurisdicción de los municipios de Arauquita y Arauca, departamento de Arauca, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	1322045	1228054
2	1324725	1220077
3	1335984	1223873
4	1333302	1231985

*Fuente. Coordenadas aportadas por el solicitante EXTMI12-0013126, Abril 24 de 2012*

**SEGUNDO.** Que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, se encuentra registro del Resguardo Indígena SAN JOSE DE LIPA O CAÑO COLORADO, de la etnia MACAHUAN HITNU CUIBA, legalmente constituido mediante Resolución N° 0048 del 29 de Noviembre de 1994 y el Resguardo Indígena LA VORÁGINE – LA ILUSIÓN, de la etnia HITNU CUIBA, legalmente constituido mediante Resolución N° 0005 del 07 de Febrero de 1995, en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente Certificación, para el proyecto: "PROGRAMA DE EXPLORACIÓN SÍSMICA LLANOS 41 3D", localizado en jurisdicción de los municipios de Arauquita y Arauca, departamento de Arauca,

**TERCERO.** Que no se **identifica** la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa para el proyecto: "PROGRAMA DE EXPLORACIÓN SÍSMICA LLANOS 41 3D", localizado en jurisdicción de los municipios de Arauquita y Arauca, departamento de Arauca, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	1322045	1228054
2	1324725	1220077
3	1335984	1223873
4	1333302	1231985

*Fuente. Coordenadas aportadas por el solicitante EXTMI12-0013126, Abril 24 de 2012*

**CUARTO.** Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, no se encuentra registro de **Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, adjudicación de títulos colectivos, inscripción en el registro único de Consejos Comunitarios** para el proyecto: "PROGRAMA DE EXPLORACIÓN SÍSMICA LLANOS 41 3D", localizado en jurisdicción de los municipios de Arauquita y Arauca, departamento de Arauca. De igual forma (**aparece o no**) registro alguno de Comunidades Raizales ni Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral tercero de la presente Certificación.



**QUINTO.** Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del Proceso de Consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991 y el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1320 de 1998 y la Directiva Presidencial 01 de 2010.

**SEXTO.** Si posteriormente a la expedición de este acto administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto, obra o actividad que trata esta certificación, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos, dentro del área de influencia del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito al Ministerio del Interior (Dirección de Consulta Previa) y solicitar que éste inicie el proceso de Consulta Previa en concordancia con lo previsto en la Ley 21 de 1991, el Decreto 1320 de 1998 y la Directiva Presidencial 01 de 2010.

**SEPTIMO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE

  
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN

Elaboró: Ing. Deisy Consuelo Melo Carlos   
Revisó desde punto de vista Cartográfico: Ing. Beatriz Leguizamón  
Revisó desde punto de vista Jurídico: Maritza Chaparro Malaver   
Aprobó quien Suscribe: Wilmer Herrera Carvajal 